

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 680 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 OCT 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1295-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de octubre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, liquidación de fondos y designación del responsable del manejo y ejecución del gasto de Fondo de Caja Chica para la Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Chiclayo, Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

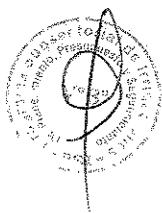
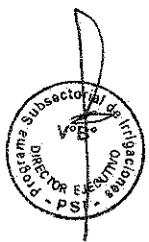
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento del visto ha solicitado la apertura, liquidación de fondos y designación del responsable del



manejo y ejecución del gasto de Fondo de Caja Chica para la Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Chiclayo, Lambayeque, por un monto total de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000515, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y designando al responsable del manejo de la Caja Chica; indica además que, dicho Fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones para el ejercicio presupuestal 2014, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 760.00 (20% de la UIT), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la apertura y liquidación del Fondo de Caja Chica para la Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Chiclayo, Lambayeque; por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), Sección Funcional 0299 Mantenimiento y Consolidación de Cauces, Defensas Ribereñas, Canales y Drenajes en Zonas Urbanas y Agrícolas; Clasificador 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos; de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000515, que forma parte de la presente Resolución; designándose como responsable del Fondo a la señora María Angélica Díaz Castro, identificada con DNI N° 16673425, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo (e).

**Artículo Segundo.-** El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 - Recursos Ordinarios, asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

**Artículo Tercero.-** El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria - UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 680 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

pago (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada con Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo del PSI, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

